

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 6 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

4.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES PLENARIAS.

Vista la propuesta de resolución de fecha 30 de junio de 2023 y elevada a este Pleno por la Alcaldesa-Presidenta, D^a Rocío Sara García Alcántara, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2/2023

Asunto: Creación, Composición y Constitución de las comisiones del Pleno Municipal.

Interesado: Corporación Municipal


Fecha de iniciación: 27/06/2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Secretaría General del Pleno referente a la creación, composición y constitución de las comisiones permanentes del Pleno Municipal se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: *Constituida la nueva Corporación con fecha 17 de junio de 2023 tras las Elecciones Municipales del pasado 28 de mayo, y conforme al Reglamento Orgánico del Pleno, se hace necesario para la gestión de los intereses locales, la creación, composición y constitución de las Comisiones Permanentes del Pleno Municipal.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	IIoao2L7R/CXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/07/2023 14:19:01
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/07/2023 13:56:56
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IIoao2L7R/CXJqJi3bGZiw==		



Primero: El artículo 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 123 a 126 y 134 a 139 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), establecen la obligatoria existencia de órganos que tengan como finalidad el estudio, informe y consulta de los asuntos que van a ser sometidos a decisión del Pleno, así como el control y fiscalización de los órganos de gobierno; siendo obligatoria la existencia de la Comisión Especial de Cuentas, la de Sugerencias y Reclamaciones (por la consideración de municipio de Gran Población) y la Comisión de Vigilancia de la Contratación (contenida en el Reglamento Orgánico del Pleno Municipal).

Segundo: De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de la ley 2/2003 de 11 de junio de Administración Local de la Comunidad de Madrid y artículo 122.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las comisiones estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno, habiendo sido reconocido jurisprudencialmente el derecho de las minorías.

Tercero: Considerando la regulación de las Comisiones Plenarias contenida en el Título X, artículo 175 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobado por el Pleno Municipal de 27 de mayo de 2021 (BOCM nº 150 de 25-06-2021),

Se PROPONE al Pleno Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 20 y 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Título X del R.O.P.

Resolver lo siguiente:

PRIMERO: Crear las siguientes Comisiones de Pleno:


A) Comisiones Permanentes:

COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACION GENERAL

Competencias: Coordinación, Planificación, Calidad, Organización, Innovación Tecnológica e Informática, Asesoría Jurídica, Contratación-Patrimonio, Servicios Generales, Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Protección de Datos, Empleo, Industria y Comercio.

Le corresponde a esta Comisión todas aquellas competencias no atribuidas expresamente a la Comisión de Servicios a la Ciudad.

La Comisión Permanente de Administración General funciona como Comisión Especial de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	IIoao2L7R/CXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/07/2023 14:19:01	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	11/07/2023 13:56:56	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IIoao2L7R/CXJqJi3bGZiw==			

Composición y Régimen: Quedará integrada por 5 concejales, de los cuales 1 representará al Grupo PP, 1 al Grupo PSOE, 1 al Grupo Vox, y los 2 concejales del Grupo Mixto. La adscripción concreta de los concejales a la Comisión se ha realizado mediante comunicación del portavoz de cada Grupo.

Se regirá por lo establecido en el artículo 177 y siguientes del Reglamento Orgánico de Pleno y celebrará sesión ordinaria mensualmente, el miércoles de la semana anterior a la sesión ordinaria de Pleno.

COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

Competencias: Cultura, Juventud, Infancia, Educación, Deportes, Salud, Consumo, Mayores, Promoción de la Igualdad, Inmigración, Familias, Protección Social, Participación Ciudadana, Cooperación, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Servicios Públicos, Obras Municipales, Mantenimiento, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transporte, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Composición y Régimen: Quedará integrada por 5 concejales, de los cuales 1 representará al Grupo PP, 1 al Grupo PSOE, 1 al Grupo Vox, y los 2 concejales del Grupo Mixto. La adscripción concreta de los concejales a la Comisión se ha realizado mediante comunicación del portavoz de cada Grupo.

Se regirá por lo establecido en el artículo 177 y siguientes del Reglamento Orgánico de Pleno y celebrará sesión ordinaria mensualmente, el miércoles de la semana anterior a la sesión ordinaria de Pleno.


B) Comisión no Permanente:

COMISION ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es el órgano de control y vigilancia de la actividad contractual del Ayuntamiento. Sus atribuciones son las reguladas en los artículos 197 a 199 del Reglamento Orgánico de Pleno.

Composición y Régimen: Quedará integrada por 5 concejales, de los cuales 1 representará al Grupo PP, 1 al Grupo PSOE, 1 al Grupo Vox, y los 2 concejales del Grupo Mixto. La adscripción concreta de los concejales a la Comisión se ha realizado mediante comunicación del portavoz de cada Grupo.

Celebrará sesión ordinaria trimestralmente.

Código Seguro De Verificación	IIoA02L7R/CXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/07/2023 14:19:01	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	11/07/2023 13:56:56	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IIoA02L7R/CXJqJi3bGZiw==			

C) Comisiones Especiales:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Tendrá las funciones establecidas en el artículo 204 del Reglamento Orgánico de Pleno y tendrá la misma composición que la Comisión Permanente de Administración General.

La Comisión Especial de Cuentas funciona como la Comisión Permanente de Administración General.

COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Esta Comisión viene regulada en el artículo 205 del Reglamento Orgánico de Pleno y en su Reglamento propio. Tiene como función fundamental la tutela y defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración Municipal.

Composición y Régimen: Quedará integrada por 5 concejales, de los cuales 1 representará al Grupo PP, 1 al Grupo PSOE, 1 al Grupo Vox, y los 2 concejales del Grupo Mixto. La adscripción concreta de los concejales a la Comisión se ha realizado mediante comunicación del portavoz de cada Grupo.

Se regirá por lo establecido en el Reglamento Orgánico de Pleno y, en su caso, en su normativa municipal de desarrollo.

Celebrará sesión ordinaria trimestralmente. La Presidencia corresponderá a un Concejales del grupo mayoritario de la oposición.

SEGUNDO: *Constituir, a la vista de las comunicaciones realizadas por los Portavoces por lo que se procede al nombramiento de los representantes de cada Grupo en las Comisiones, las Comisiones Plenarias. Estas comisiones tendrán la siguiente composición:*


1.- COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACION GENERAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

VOCALES

1 Concejales del Grupo PP: D. Marta Martín García.

1 Concejales del Grupo PSOE: D. Cristina Martínez Concejo.

1 Concejales del Grupo VOX: D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera.

Código Seguro De Verificación	IIoao2L7R/CXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/07/2023 14:19:01	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/07/2023 13:56:56	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IIoao2L7R/CXJqJi3bGZiw==			

2 Concejales del Grupo Mixto:

D. Mariano Cañas Velasco (Más Madrid-Verdes Equo Alcobendas).

D. Aitor Retolaza Izpizúa (Futuro Alcobendas-Ciudadanos).

SUPLENTES

Por el Grupo PP:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo PSOE:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo VOX:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

2.- COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

VOCALES

1 Concejales del Grupo PP: D. Jesús Montero Saiz.

1 Concejales del Grupo PSOE: D. Ángel Sánchez Sanguino.

1 Concejales del Grupo VOX: D. Miguel Guadalfajara Rozas.

2 Concejales del Grupo Mixto:

D. Mariano Cañas Velasco (Más Madrid-Verdes Equo Alcobendas).

D. Aitor Retolaza Izpizúa (Futuro Alcobendas-Ciudadanos).

SUPLENTES

Por el Grupo PP:


Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo PSOE:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo VOX:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Código Seguro De Verificación	IIoao2L7R/CXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/07/2023 14:19:01	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	11/07/2023 13:56:56	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IIoao2L7R/CXJqJi3bGZiw==			

3.- COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

VOCALES

1 Concejales del Grupo PP: D^a. María Belén Fernández-Salineró García.

1 Concejales del Grupo PSOE: D. Alberto Polo Fernández.

1 Concejales del Grupo VOX: D^a. Eva Arranz Santos.

2 Concejales del Grupo Mixto:

D. Mariano Cañas Velasco (Más Madrid-Verdes Equo Alcobendas).

D. Aitor Retolaza Izpizúa (Futuro Alcobendas-Ciudadanos).

SUPLENTES

Por el Grupo PP:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo PSOE:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo VOX:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

4.-COMISION ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

VOCALES

1 Concejales del Grupo PP: D. Marta Martín García.


1 Concejales del Grupo PSOE: D^a. Ana Sotos Montalvo.

1 Concejales del Grupo VOX: D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera.

2 Concejales del Grupo Mixto:

D. Mariano Cañas Velasco (Más Madrid-Verdes Equo Alcobendas).

D. Aitor Retolaza Izpizúa (Futuro Alcobendas-Ciudadanos).

Código Seguro De Verificación	IIoao2L7R/CXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/07/2023 14:19:01	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	11/07/2023 13:56:56	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IIoao2L7R/CXJqJi3bGZiw==			

SUPLENTES

Por el Grupo PP:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo PSOE:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo VOX:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Alcobendas a fecha de su firma digital

La Secretaria General del Pleno.

Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

La Alcaldesa.

Fdo: Rocío García Alcántara

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del 4 al 12 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (PP, PSOE y GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (VOX).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a once de julio de dos mil veintitrés.

Vº.Bº.

La Alcaldesa,

Fdo: Rocío García Alcántara

Código Seguro De Verificación	IIoa02L7R/CXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	11/07/2023 14:19:01
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/07/2023 13:56:56
Observaciones		Página	77
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?IIoa02L7R/CXJqJi3bGZiw==		

